



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 697/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TALENTO ARTÍSTICO PARA EL
EVENTO DÍA MUNDIAL DEL ROCK 2026"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por la **Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco**, en su carácter de **Organismo Público Descentralizado** con la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 697/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TALENTO ARTÍSTICO PARA EL EVENTO DÍA MUNDIAL DEL ROCK 2026"** requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **44-026-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 de septiembre de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **10 de septiembre de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **14 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **COMERCIALIZADORA DE ACCIÓN SUPERGOL, S.A. DE C.V.**
 - **BLACK ARMY, S.A. DE C.V.**
 - **NETWORK MARKETING PRODUCTION, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 697/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TALENTO ARTÍSTICO PARA EL
EVENTO DÍA MUNDIAL DEL ROCK 2026"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">NETWORK MARKETING PRODUCTION, S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o por entregarse de manera incompleta y/o errónea.	<ul style="list-style-type: none">BLACK ARMY, S.A. DE C.V., presenta sin firma autógrafa los siguientes documentos públicos, por lo que incumple con el punto 5.4.2, incisos a, b, c, d, e y f de las presentes bases:<ol style="list-style-type: none">Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT).Constancia de Situación Fiscal.Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (Ante INFONAVIT).Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal.COMERCIALIZADORA DE ACCIÓN SUPERGOL, S.A. DE C.V., no presenta la identificación oficial de su representante legal, de manera que incumple con el punto 5.4.2, inciso f de las bases.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la propuesta de **NETWORK MARKETING PRODUCTION, S.A. DE C.V.** se declara solvente documentalmente, mientras que los licitantes **BLACK ARMY, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA DE ACCIÓN SUPERGOL, S.A. DE C.V.**, no son solventes documentalmente, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 697/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TALENTO ARTÍSTICO PARA EL
EVENTO DÍA MUNDIAL DEL ROCK 2026"
Sin Concurrencia del Comité

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 697/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria..."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 de octubre de 2026**.

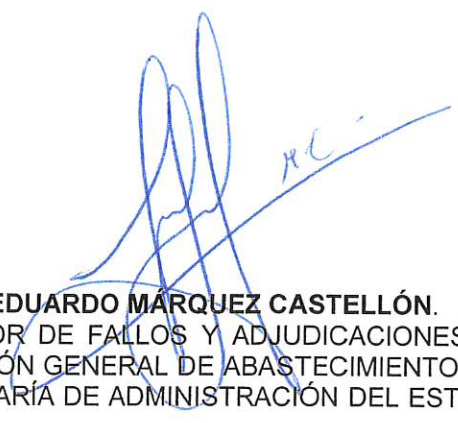
Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.



/ Administración

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 697/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TALENTO ARTÍSTICO PARA EL
EVENTO DÍA MUNDIAL DEL ROCK 2026"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



SERGIO EDUARDO PACHECO REYES.
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE
ENTRETENIMIENTO DEL ESTADO DE JALISCO.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 697/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TALENTO ARTÍSTICO PARA EL
EVENTO DÍA MUNDIAL DEL ROCK 2026"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	COMERCIALIZADORA DE ACCIÓN SUPERGOL, S.A. DE C.V.	BLACK ARMY, S.A. DE C.V.	NETWORK MARKETING PRODUCTION, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	NO PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que el licitante **NETWORK MARKETING PRODUCTION, S.A. DE C.V.** se declara solvente documentalmente, mientras que los licitantes **BLACK ARMY, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA DE ACCIÓN SUPERGOL, S.A. DE C.V.**, no son solventes documentalmente, por lo que sus propuestas se desechan.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

- - - - FIN DEL ANEXO 1 - - -